

HUTCHAPAN HGO. A 14 DE ENERO DE 2023

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTICULO 17 FRACCIÓN XIX Y ARTICULO 117 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL; ARTICULO 135 FRACCIÓNES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO MUNICIPAL; ASI COMO LOS ARTICULOS 7, 8, 9, 11, 12, 63 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUTCHAPAN, SE OTORGA LA PRESENTE

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN****DATOS DEL PROPIETARIO****LICENCIA PARA**

MARCAR CON UNA "X"

OBRA NUEVA  X  
 AMPLIACIÓN   
 DEMOLICIÓN   
 CONSTRUCCIÓN DE BARDA

APERTURA DE CALLE EN UNA CONEXION DEL DRENAJE   
 APERTURA DE CALLE EN CONEXION DE AGUA POTABLE   
 OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUNTOS HABITACIONALES, COMERCIO E INDUSTRIA)

RENOVACIÓN   
 OTROS

**VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA**

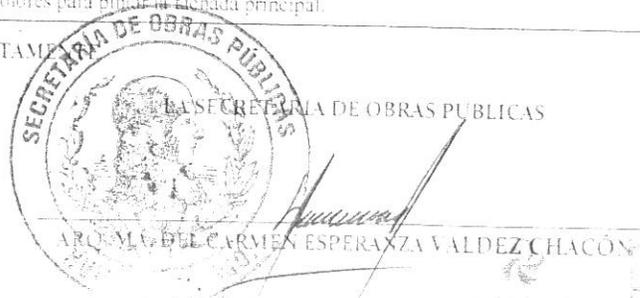
|                                    | CANTIDAD | U.M.       | COSTO           |
|------------------------------------|----------|------------|-----------------|
| CONSTRUCCIÓN DE PLANTA BAJA        | 0.00     | M2         | \$0.00          |
| CONSTRUCCIÓN DE 1ER NIVEL          | 0.00     | M2         | \$0.00          |
| CONSTRUCCIÓN DE 2DO NIVEL          | 0.00     | M2         | \$0.00          |
| CONSTRUCCIÓN DE PATIO LAV. Y TEND. | 0.00     | M2         | \$0.00          |
| CONSTRUCCIÓN DE BARDA              | 30.27    | ML.        | \$531.39        |
| RENOVACIÓN                         | 0.00     | RENOVACIÓN | \$0.00          |
| LAMINA INFORMATIVA                 | 1.00     | PZA.       | \$145.00        |
| <b>COSTO TOTAL</b>                 |          |            | <b>\$676.39</b> |

**INDICADORES A CUMPLIR**

1. La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
2. Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.
3. Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.
4. Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.
5. Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banqueta.
6. Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
7. Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
8. La altura máxima de la construcción será de 7.30 mts., incluido muros para cubrir tinacos.
9. Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.
10. Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
11. La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
12. Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
13. Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.



ATENTAMENTE



16 Marzo 2023  
 M. A. M. A. M.  
 Recibido  
 672